



DECRETO No. **188** DE 14 MAYO 2014

ANEXO 3

Oficio No. SM-DSVCT-48013-13 del 07/05/2013 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, D.C. por el cual se aprueba el Estudio de Tránsito.

Carrera 8 No. 10 –
65
Tel.: 381 30 00



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CERTIFICADO / N° OPERATIVO
2214200-FT-604

BOGOTÁ
HUMANANA



SM-DSVCT-48013-13
(Para responder cite este número)

Bogotá D.C., Mayo 7 de 2013

Ingeniero
JULIÁN BONILLA NIETO
Representante Legal
ALDEA PROYECTOS S.A.
Carrera 7 No.113-43 Oficina 302
Ciudad

Asunto: Aprobación Estudio de Tránsito Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal
Referencia: SDM-42207 Abril 10 de 2013

Respetado Ingeniero Bonilla:

Informamos que revisado el Estudio de Tránsito para el proyecto de la referencia, el cual contiene el análisis de las condiciones prevalecientes y de la movilidad en el área adyacente en la situación con proyecto, se garantiza técnicamente que el tránsito esperado será atendido al interior del predio y que la demanda de los cupos que se proveerán para uso privado y de visitantes no generará colas sobre las vías públicas. Con fundamento en lo anterior, esta Dirección emite **concepto técnico favorable** condicionado para la operación del proyecto, en términos de tránsito y seguridad vial, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, especialmente en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, en los artículos 182 y 197 del Decreto Distrital 190 de 2004, "por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003" y específicamente lo dispuesto en el Decreto 596 de 2007.

Se aclara que el concepto emitido a la luz de la revisión del Estudio de Tránsito, determina la factibilidad técnica en el tema de seguridad vial y movilidad, así como en lo referente a la vialidad circundante; de acuerdo con lo anterior, el concepto de aprobación que emite esta Entidad, está condicionado al cumplimiento de las condiciones operativas y de atención de la demanda peatonal, de ciclistas y vehicular, consideradas en el Estudio de Tránsito presentado.

Los temas urbanísticos, se dejan a consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realicen los trámites para la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana y Licencia de Construcción.

Se precisa que una de las condicionantes bajo la cual se emite el concepto, está relacionada con el hecho de que, en caso de que se evidencie que el proyecto genera un impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el Estudio de Tránsito, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular del proyecto la presentación de un nuevo Estudio en el que se ajusten las medidas necesarias para solucionar los conflictos evidenciados.

A continuación se relacionan los principales aspectos considerados en la evaluación del Estudio presentado ante esta Entidad:

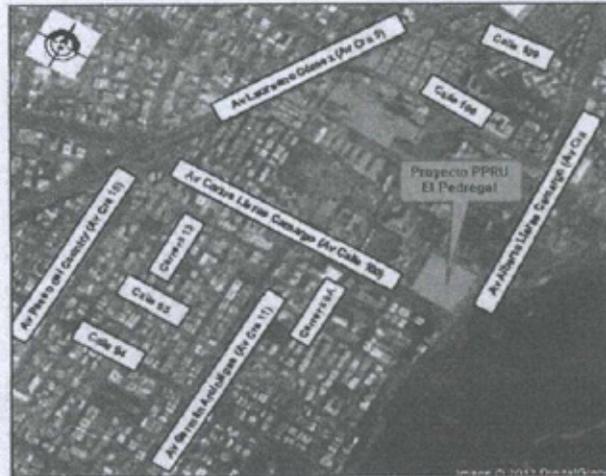
AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 1 de 13

BOGOTÁ
HUMANANA

1. Ubicación

Los predios que hacen parte del PPRU El Pedregal se encuentran localizados en sector nororiental de la ciudad, específicamente en el costado nororiental de la intersección a desnivel de la Av. Carrera 7 con Av. Calle 100.



Fuente: Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal

2. Descripción

El Plan Parcial de Renovación Urbana “El Pedregal”, tiene como principal objetivo la construcción de un complejo urbanístico y arquitectónico ubicado entre la Av. Calle 100 (Av. Carlos Lleras Restrepo) y Calle 102 y entre la Carrera 8 A (antigua 8B) y Av. Carrera 7, destinado para uso de oficinas y comercio metropolitano, incluido las áreas necesarias para la construcción y operación de un patio y zonas de paradas para la operación de buses del SITP, complementado con las intervenciones de la vialidad y áreas del predio para la construcción de una estación de buses Transmilenio sobre la Av. Calle 100 y una estación del Tren Tram, todo integrado a través de una plazoleta elevada que permite la articulación del sistema de transporte y del proyecto con su entorno inmediato y la ciudad.

3. Cuadro de Áreas del proyecto

A continuación se incluye el cuadro de áreas del proyecto:

Cuadro de áreas		
Uso	Total Construido (m ²)	Total Vendible (m ²)
Comercial	72527,26	52223,29
Oficinas	99287,38	81531,00
Total	171814,64	133754,29

Fuente: Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal

4. Accesos del proyecto

Los accesos y salidas vehiculares del proyecto han sido diseñados buscando independizar los flujos de los vehículos de los flujos peatonales. De esta manera, la propuesta separa los puntos de entrada y salida con los puntos de alta concentración de peatones en las plazoletas.

4.1 Accesibilidad peatonal

El planteamiento se realiza para el entorno inmediato del proyecto a partir del diseño arquitectónico de localización de los accesos y las facilidades existentes y propuestas para la circulación de flujos peatonales.

Los accesos peatonales tanto al comercio como a las torres de oficinas, están planteados exclusivamente a través de la plaza elevada, esto con motivo de dar prioridad al tránsito peatonal, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

Accesos y rampas peatonales



Fuente: Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal

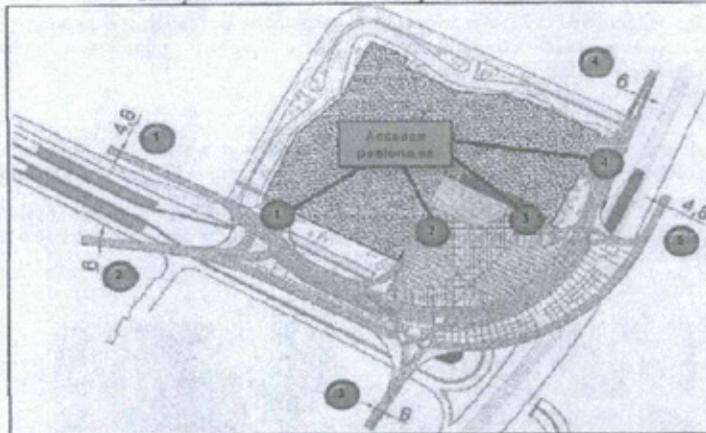
También se proponen pasos peatonales con cambio de textura, con el fin de advertir a los conductores sobre el cruce de peatones en la vía, los cuales estarán localizados en las esquinas de la Calle 102 por Carrera 7 y en la Carrera 8 A por Calle 100, en donde se dan cruces peatonales a nivel.

Así mismo, en los accesos a los parqueaderos del proyecto, así como en los accesos del paradero y el estacionamiento de regulación para buses padrones del SITP, se colocaron rampas pompeyanas, las cuales dan prioridad al peatón.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Rampas de accesibilidad a la plazoleta elevada



Fuente: Estudio de Tránsito para el Plan Parcelal de Renovación Urbana El Pedregal

La accesibilidad peatonal está concebida para realizarse únicamente por medio de la plazoleta elevada, a través del primer nivel comercial, lo cual conlleva a que todos los flujos peatonales generados por el proyecto tengan como potencial inmediato de transporte el SITP, sin necesidad de entrar en trayectorias conflictivas con tráficos vehiculares, y bajo condiciones de seguridad y comodidad.

La infraestructura peatonal propuesta deberá acoger los requerimientos técnicos y normativos establecidos en la normatividad vigente de discapacidad, según lo establece el Decreto 470 de 2007 "Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

4.2 Accesibilidad vehicular

El proyecto plantea el parqueadero en 6 sótanos y 2 mezzanines, con dos accesos ubicados sobre la Calle 102 (ingreso al Mezzanine 1) y sobre la Carrera 8 A (ingreso al Sótano 1).

El acceso al parqueadero por la Calle 102 (ingreso directo al Mezzanine 1), cuenta con 4 canales de acceso cuya talanquera se ubica a 62 metros del paramento del predio, la salida se llevará a cabo por tres canales de servicio. El Mezzanine 1 se comunica con el Mezzanine 2 y con el Sótano 1. Los mezzanines 1 y 2, estarán destinados entre semana, a las oficinas de la Torre 1 (Torre de 38 pisos), los fines de semana, de ser necesario, se pueden emplear para el parqueo de visitantes del comercio.

El acceso al parqueadero por la Carrera 8 A (ingreso directo al sótano 1), permite el ingreso directo a los parqueaderos del sótano 1 y a los demás sótanos a través del sótano 2. El Sótano 1 se comunica con el Mezzanine 1 y con Sótano 2.

El acceso a los parqueaderos del Sótano 1, cuenta con dos canales de acceso cuya talanquera se ubica a 71 metros del paramento del predio y está destinado, entre semana, para uso de las oficinas de la Torre 2 (torre de 10 pisos); el cual también en caso de ser necesario, puede ser utilizado los fines de semana para los visitantes del comercio.

Para el acceso al Sótano 2, a través del Sótano 1, se cuenta con 6 canales de acceso que comunican directamente con el sótano 2 (una de las cuales, puede ser usada como medida de contingencia como canal

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 4 de 13

BOGOTÁ
HUMANANA



salida), la talanquera de control de acceso se localiza a 93 metros del paramento del predio (en el sótano 2). Para la salida cuenta con 4 canales de servicio.

5. Cupos de estacionamiento

De conformidad con lo establecido en el Cuadro Anexo No.4 del Plan de Ordenamiento Territorial, el proyecto ofrece la misma cantidad de cupos de estacionamiento exigidos por norma:

USO	REQUERIMIENTO CUPOS DE ESTACIONAMIENTO POR NORMA (Cuadro Anexo 4 Decreto 190/2004) - Zona Demanda A	Área Construida (m ²)	Área Neta Generadora	CUPOS DE ESTACIONAMIENTO	
				Por Norma	
				Ítem	Total
COMERCIO	PRIVADOS: 1 x cada 200 m ² de Área de ventas	72.527,26	52.223,29	261,12	2.350
	VISITANTES: 1 x cada 25 m ² de Área de ventas	72.527,26	52.223,29	2.089,53	
	Minusválidos: 1 x cada 30 cupos exigidos*			79,33	79
	Bicicletas: 1 x cada 2 cupos exigidos de visitantes y privados				1.175
	Cargue y descarga: 1 x cada 500 m ² de área de estacionamiento privado*				7
	Motos Taxis				
OFICINAS TORRE 1	PRIVADOS: 1 x cada 30 m ² de Área generadora (50% del área neta)	84.382,38	69.309,00	1.156,7	2.024
	VISITANTES: 1 x cada 40 m ² de Área generadora (50% del área neta)	84.382,38	69.309,00	867,5	
	Minusválidos: 1 x cada 30 cupos exigidos*			67,5	67
	Bicicletas: 1 x cada 2 cupos exigidos de visitantes y privados				1.012
Cargue y descarga: 1 x cada 500 m ² de área de estacionamiento privado*				29	
OFICINAS TORRE 2	PRIVADOS: 1 x cada 30 m ² de Área generadora (50% del área neta)	14.905,00	12.132,00	202,20	354
	VISITANTES: 1 x cada 40 m ² de Área generadora (50% del área neta)	14.905,00	12.132,00	151,85	
	Minusválidos: 1 x cada 30 cupos exigidos*			11,80	12
	Bicicletas: 1 x cada 2 cupos exigidos de visitantes y privados				177
Cargue y descarga: 1 x cada 500 m ² de área de estacionamiento privado*				5	

Fuente: Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal

Distribución de cupos de estacionamiento ofrecidos por el PPRU El Pedregal

PARQUEADERO	TOTAL ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES		TOTAL	TOTAL ESTACIONAMIENTOS ESPECIALES			
	REGULARES	DISCAPACITADOS		Motos	Bicicletas	Carga	Taxis
Mezanine 2	710	0	710	0	0	0	0
Mezanine 1	447	0	447	77	250	0	8
sótano 1	325	76	401	38	470	26	9
sótano 2	409	82	491	81	360	0	0
sótano 3	705	0	705	0	0	0	0
sótano 4	712	0	712	0	0	0	0
sótano 5	660	0	660	0	0	0	0
sótano 6	602	0	602	0	0	0	0
Pfazolota	0	0	0	0	1383	0	0
TOTAL	4570	158	4728	196	2443	26	17

Fuente: Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal

Las dimensiones mínimas de los cupos de parqueo de acuerdo a su uso serán las siguientes:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 5 de 13

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- Estacionamiento para visitantes y privados 4.50 metros por 2.20 metros
- Estacionamiento para personas con movilidad reducida 3.80 metros por 4.50 metros

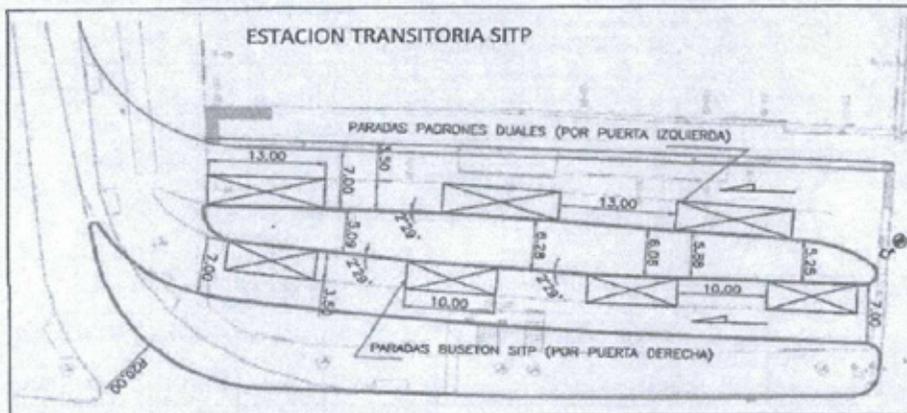
6. Compromisos del Proyecto

Para la operación del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, se requiere que el 100% de las acciones propuestas en el Estudio de Tránsito estén implementadas en la malla vial adyacente; para lo cual el Representante Legal del proyecto se compromete a realizar previamente lo siguiente:

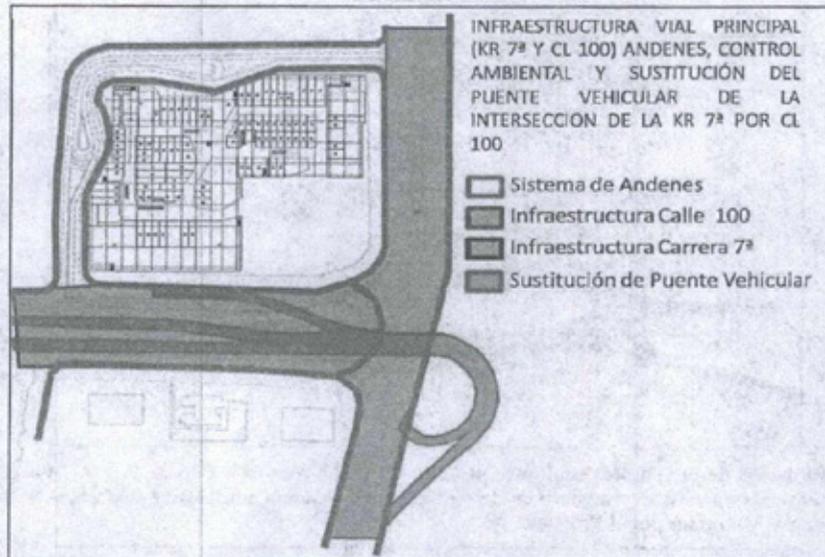
6.1 OBRAS Y DISEÑOS A IMPLEMENTAR

Para la implementación de las obras que se describen a continuación, el representante legal de Aldea Proyectos S.A., responsable del proyecto "Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal" deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad los diseños de demarcación horizontal y señalización vertical, de acuerdo con los contenidos en el Anexo 8 del Estudio de Tránsito "Diseño de Señalización".

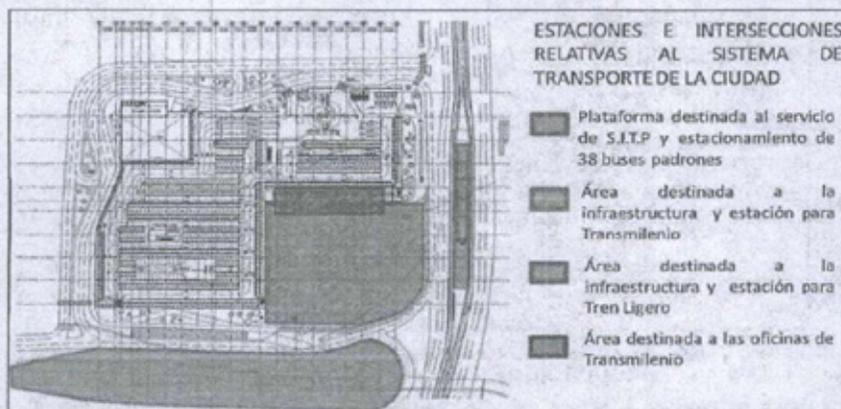
- 6.1.1 Adecuación de la Estación Transitoria de la Av. Carrera 7 por Av. Calle 100, avalada por Transmilenio S.A., para operar mientras se construye la estación definitiva la cual incluye el estacionamiento de regulación y el paradero de buses padrones del SITP, la cual contará con dos plataformas con capacidad para tres buses padrones duales con puertas por lado izquierdo y cuatro busetones SITP con puertas por lado derecho, como se ilustra a continuación:



- 6.1.2 Infraestructura Vial Principal (Carrera 7 y Calle 100) andenes y control ambiental, incluye la sustitución del actual puente vehicular localizado en la intersección de la Av. Carrera 7 por Av. Calle 100, por una solución a desnivel deprimida, ejecutada en predios públicos y privados una vez se suscriba el convenio con el IDU, según se muestra en la siguiente ilustración.



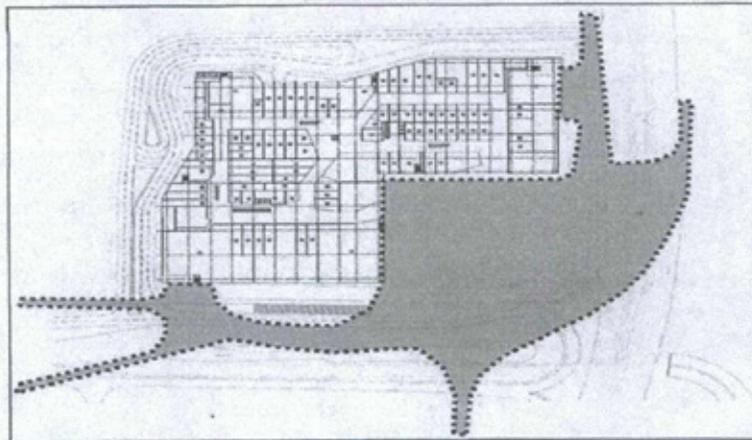
- 6.1.3 Estaciones e intersecciones relativas al Sistema de transporte público de la ciudad correspondientes a la Estación Calle 100 del Sistema Troncal Transmilenio, Estación Tren Ligero Carrera 7, Plataforma destinada al servicio SITP y el estacionamiento de 38 buses padrones y área destinada a las oficinas de Transmilenio.



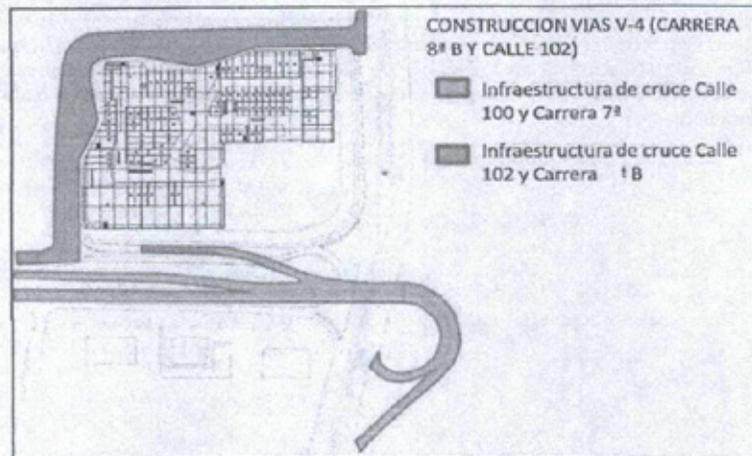
- 6.1.4 Plaza Peatonal elevada sobre el corredor vial de la Av. Calle 100 y de la Av. Carrera 7, que permitirá la integración física de los flujos peatonales y de ciclousuarios que circulan sobre los dos costados de la Av. Calle 100 con el costado oriental de la Carrera Séptima, a través de la cual se plantea la accesibilidad peatonal al Proyecto, así como la integración operacional y física de los flujos peatonales de usuarios del SITP, de la estación Transmilenio y el Tren Tram que la ciudad adopte en este sitio.



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



- 6.1.5 Construcción de la vialidad local generada con el PPRU: Vías V-4 Carrera 8 A y Calle 102, con la dos retornos operativos y número de carriles diseñados para la adecuada articulación de los tráficos generados y atraídos por el Proyecto.



Nota 1: Las obras a implementar deberán estar acorde con los requerimientos técnicos establecidos en la normatividad vigente. (Cartilla de Andenes del IDU, Cartilla del Taller del Espacio Público).

Nota 2: Para la construcción de las obras anteriormente mencionadas, el representante legal de Aldes Proyectos S.A. responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, deberá adelantar las gestiones pertinentes con el IDU, Secretaría Distrital de Planeación (SDP), SDM y demás entidades competentes para su implementación.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 8 de 13

BOGOTÁ
HUMANANA

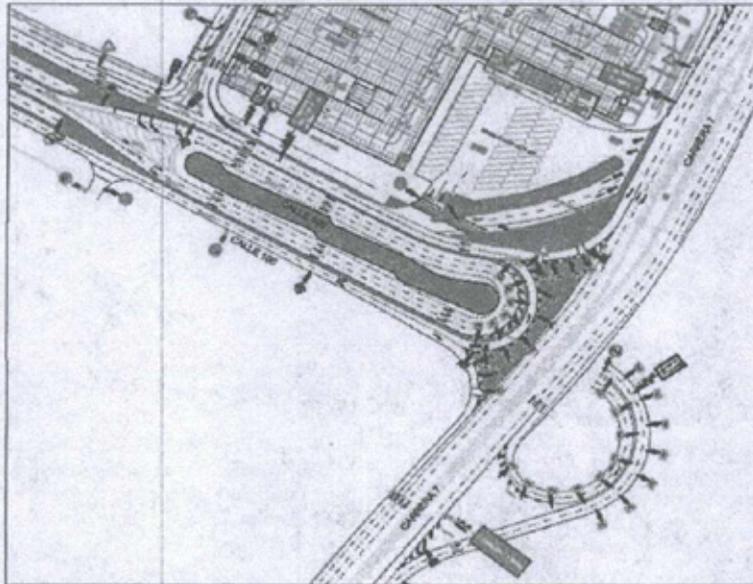


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

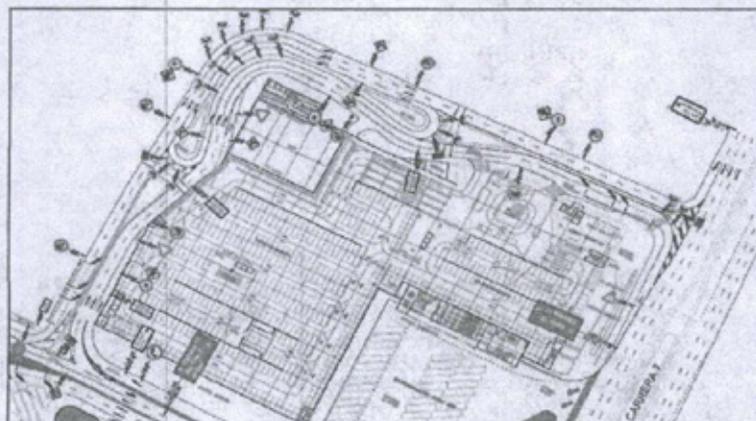
6.2 SEÑALIZACIÓN

El proyecto deberá presentar los diseños de señalización vertical y demarcación horizontal que permita la implementación y puesta en operación de las acciones contenidas en los numerales 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5 del presente oficio, así como las demás necesidades de señalización que se llegaren a identificar en la zona de influencia como consecuencia de ajustes que se puedan generar en el proceso de adopción del Plan. Las siguientes ilustraciones muestran el diseño de señalización propuesto en el Estudio de Tránsito.

Av. Calle 100 y Av. Carrera 7



Carrera 8 A y Calle 102



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

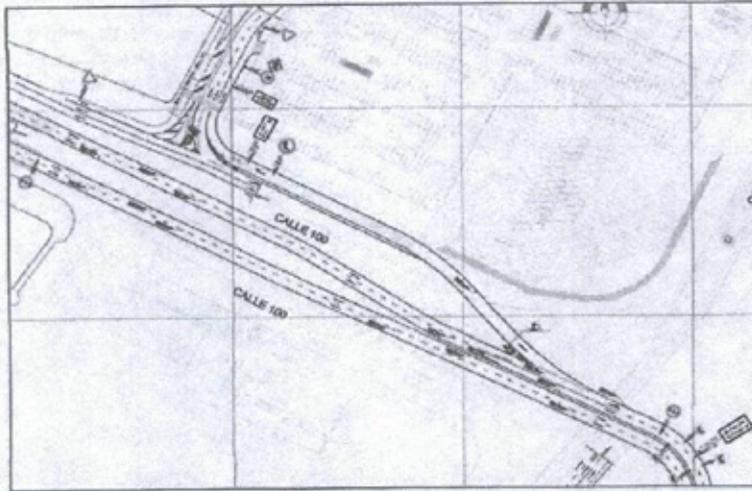
Página 9 de 13

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Deprimido Av. Calle 100



Nota 1: El proyecto deberá suministrar e instalar la señalización vertical y demarcación horizontal (de acuerdo con los diseños que finalmente apruebe la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad) requerida para la adecuada circulación vehicular y peatonal.

El representante legal de Aldea Proyectos S.A., responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal se compromete a garantizar los recursos para la construcción de la infraestructura anteriormente mencionada, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría Distrital de Planeación, Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Entidad Competente, de acuerdo con los análisis y evaluaciones del área de influencia contenidas en el Estudio de Tránsito.

6.3 DETECCIÓN REMOTA DE INFRACCIONES

El representante legal Aldea Proyectos S.A., responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, deberá realizar el suministro, instalación y conectividad de cámaras para la detección electrónica de infracciones de tránsito, que se ajusten a las especificaciones de la SDM y cuenten con la infraestructura necesaria para su funcionamiento en tiempo real. Estas serán operadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar la detección de infracciones de tránsito sobre las vías perimetrales del proyecto.

6.4 CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO

De acuerdo con las propuestas del Estudio de Tránsito encaminadas a garantizar la mitigación de los impactos generados por la operación del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, deberán adelantarse las siguientes acciones:

- 6.4.1 Adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por el Proyecto, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con la Administración del Proyecto, garantizando que dicha operación no generará estacionamiento temporal de vehículos de sobre la malla vial circundante a los predios que conforman el Proyecto, acogiendo en todo caso lo dispuesto en la normatividad vigente. La operación de los vehículos de

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadsbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 10 de 13

BOGOTÁ
HUMANA

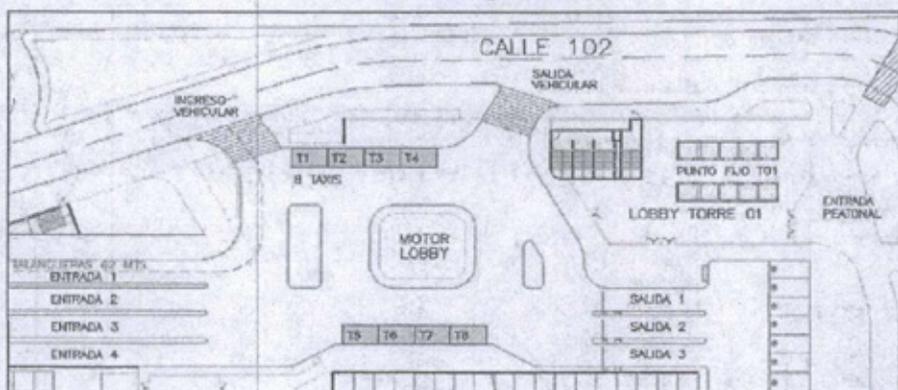


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

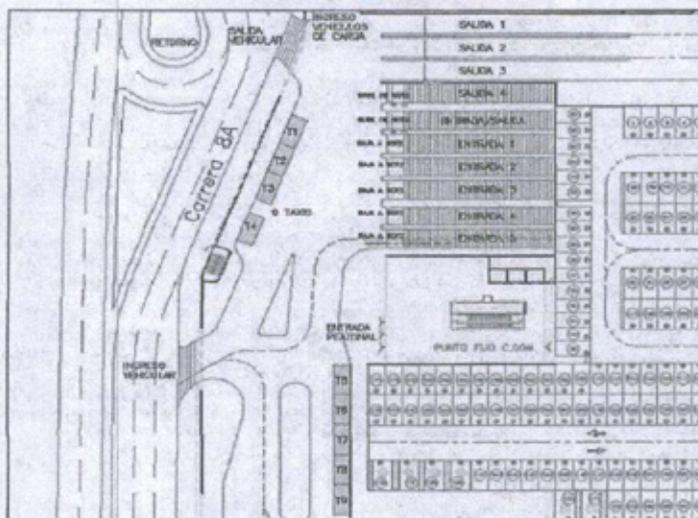
carga se realizará exclusivamente en el sótano 1, en los 26 cupos de estacionamientos definidos para tal fin, cuyo acceso se realizará a través de la Carrera 8 A y la salida a través de la Calle 102.

- 6.4.2 Adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis), de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con la Administración del Proyecto, al interior del parqueadero. Para tal fin, el proyecto propone dos zonas de estacionamiento con capacidad para 17 vehículos, concebidas operativamente como car lobby, a las cuales se accede por la Calle 102 con una capacidad de 8 cupos y por la Carrera 8 A con 9 cupos, tal como se muestra en la siguiente ilustración.

Car lobby Calle 102



Car lobby Carrera 8 A



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- 6.4.3 Implementación de dispositivos electrónicos para el registro y control para la operación del parqueadero de última generación y distribución de parques vacantes, estableciendo la obligación de reportar semestralmente los indicadores de operación del estacionamiento, de acuerdo con el protocolo de información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 6.4.4 Implementación de dispositivos para la detección de explosivos; en caso que se decida la revisión por medio de caninos, esta revisión se adelantará única y exclusivamente al interior del predio, garantizando en todo caso una tasa de servicio que elimine por completo la posibilidad de generar colas sobre la vía pública.
- 6.4.5 Implementación de campañas pedagógicas a sus usuarios, incentivando la racionalización del uso del transporte privado.
- 6.4.6 Realizar el mantenimiento de la Plaza elevada que conecta los costados de la Av. Calle 100 y la Av. Carrera 7, así como de las zonas de control ambiental y accesos verticales a las estaciones del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, SITP y Tren Ligero, estas últimas dotadas por el proyecto según especificaciones de la normatividad vigente.
- 6.4.7 Presentar ante las autoridades y entidades competentes, un plan de contingencia operativa para la fecha de inauguración del proyecto y eventos especiales.

6.5 SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EL PEDREGAL

El representante legal de Aldea Proyectos S.A., responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, se compromete a presentar ante la SDM un (1) año después de la entrada en operación del Proyecto, un Estudio de Tránsito que revise, evalúe y analice la efectividad de las medidas de mitigación propuestas e implementadas, evaluando el desempeño de la red y los puntos críticos en el área de influencia establecida en el Estudio de Tránsito soporte del presente documento, con el fin de buscar medidas adicionales (si se requieren) que busquen mitigar los impactos generados por el proyecto, las cuales serán asumidas en forma proporcional a su impacto por el Plan Parcial de Renovación Urbana el Pedregal.

6.6 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Para el desarrollo e implementación de las obras, estudios y diseños que hacen parte de la presente acta, el representante legal de Aldea Proyectos S.A., responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal se compromete a:

- a. Adelantar las gestiones pertinentes para la aprobación de las obras previstas en la presente acta con el Instituto de Desarrollo urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y demás entidades competentes, con el fin de que una vez aprobadas, se proceda a su implementación.
- b. Realizar las obras de la Carrera 8 A, la Calle 102, la Plazoleta Elevada y del deprimido de la Calle 100, así como la adecuación de las estaciones, las cuales deberán estar implementadas previo al inicio de la operación de cualquier porcentaje del proyecto.
- c. Adecuación y/o construcción de las estaciones (Transitoria SITP, Sistema Troncal Transmilenio Calle 100, Estación Av. Carrera 7), las cuales se construirán de conformidad con los cronogramas que se establezcan con las entidades competentes.
- d. Se deberá realizar la instalación de las cámaras para detección remota de infracciones con la entrada en operación del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, de acuerdo a lo dispuesto al numeral 6.3 del presente oficio.

Nota 1: Este cronograma está sujeto a la gestión que adelante el representante legal de Aldea Proyectos S.A. y las entidades competentes del Distrito referente a la gestión de intervención de espacio público, adquisición de predios privados, permisos ambientales, autorización de intervención de redes de servicios.

6.7 GENERALES

La ejecución de las obras definidas será gestionada por el Representante Legal del proyecto directamente con las entidades de la administración Distrital competentes en cada tema y cumplirá con las directrices técnicas y

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Inf: Línea 195

Página 12 de 13

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

legales impartidas, gestión que deberá ser informada a esta Entidad con el fin de hacer el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Es responsabilidad del representante legal de Aldea Proyectos S.A responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal – América Centro Mundial de Negocios, gestionar oportunamente las actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos.

En caso de que las medidas aquí contenidas, no se ejecuten en el término y forma convenida, esta Entidad dará inicio a las acciones respectivas, para efectos de asegurar que previo a la entrada en operación del proyecto se ejecute la totalidad de las obras de infraestructura descritas en el Acta de Compromiso anexa.

Esta Entidad, como autoridad de tránsito y transporte, una vez esté funcionando el proyecto, podrá realizar medidas de seguimiento tendientes a garantizar el cumplimiento de las condiciones operativas del proyecto sobre las vías adyacentes según lo consignado en el Estudio de Tránsito y en caso de generar afectaciones sobre la movilidad vehicular y peatonal del sector, requerirá al propietario para que tome las medidas correctivas del caso, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente¹. En caso de que el titular del proyecto no atienda los requerimientos para dar solución satisfactoria a los problemas de movilidad observados, la Secretaría Distrital de Movilidad adoptará las medidas de restricción del tránsito generado por el desarrollo, que a su juicio considere pertinentes.

La aprobación del Estudio de Tránsito tiene vigencia de Un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del presente oficio. Si durante este tiempo, no se cubren los trámites ante las entidades competentes, esta vigencia podrá ampliarse a petición del interesado mientras no se modifiquen las condiciones de movilidad que se consideraron en la evaluación inicial del Estudio de Tránsito presentado.

Finalmente se informa, que si como consecuencia de los procesos posteriores para la obtención de la licencia de construcción, ante las Entidades competentes, el proyecto tiene modificaciones en cuanto a localización de los accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme al plano revisado por ésta Entidad, o cuando existan variaciones que alteren en (+/-) 5% la oferta (modificación de accesos y salidas y/o servicios prestados), se deben radicar nuevamente los documentos ante esta Entidad para revisión y estudio.

Por una Bogotá Humana,

Liliana Y Bohórquez A

LILIANA YANNETH BOHÓRQUEZ AVENDAÑO
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

Anexo: Acta de Compromiso en 8 folios y certificado de existencia y representación legal

Copia: Antonio Velandia. Director de Patrimonio y Renovación Urbana – Secretaría Distrital de Planeación. Carrera 30 No.24-90
William Camargo T. Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos. Secretaría Distrital de Planeación. Carrera 30 No.24-90
Luis Fernando Zuluaga Torres. Subgerente Técnico y de Servicios Transmilenio S.A. Av. Eldorado No.66-63
Juan Carlos Abreo Beltrán. - Director de Control y Vigilancia - Secretaría Distrital de Movilidad
Bismark Buenafios Mosquera. Jefe Oficina de Información Sectorial - Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Ana Patricia Herrera Medina - Profesional Especializado Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

¹ En concordancia con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 596 de 2007, el cual establece: "Si durante la operación del proyecto se observa impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito o de demanda y atención de usuarios, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular un nuevo estudio, en el cual propondrá las medidas para corregir la situación presentada..."

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 384 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 13 de 13

BOGOTÁ
HUMANA



ESTUDIO DE TRÁNSITO PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EL PEDREGAL

ACTA DE COMPROMISO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL OFICIO SM-DSVCT-48013-13

Fecha: 06 de Mayo de 2013

LILIANA HURTADO CASAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.045.430 expedida en Bogotá actuando como Representante Legal de Aldea Proyectos S.A. Nit No. 830.097.620-4, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa y que hace parte integral de la presente acta, y LILIANA YANNETH BOHÓRQUEZ AVENDAÑO, Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), suscriben la presente acta en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 5 del Decreto 596 de 2007.

Como resultado de los análisis y evaluaciones adelantadas en el Estudio de Tránsito, a continuación se relacionan los estudios, diseños y obras de intervención en la malla vial circundante que, Aldea Proyectos S.A. en coordinación con las entidades competentes, se compromete a implementar para mitigar el impacto de la aprobación e implantación del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal que sobre la movilidad peatonal y vehicular pueda generar la puesta en operación del mismo.

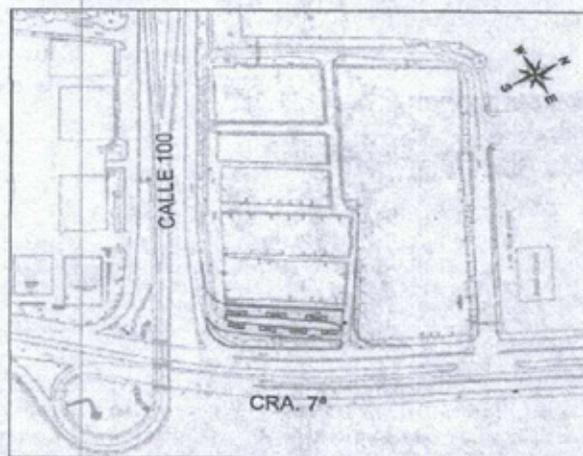
COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

1. OBRAS Y DISEÑOS A IMPLEMENTAR

Para la implementación de las obras que se describen a continuación, el representante legal de Aldea Proyectos S.A., responsable del proyecto "Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal" deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad los diseños de demarcación horizontal y señalización vertical, de acuerdo con los contenidos en el Anexo 8 "Diseño de Señalización".

- 1.1. Adecuación de la Estación Transitoria de la Av. Carrera 7 por Av. Calle 100, avalada por Transmilenio S.A., la cual incluye el estacionamiento de regulación y el paradero de buses padrones del SITP, la cual contará con dos plataformas con capacidad para tres buses padrones duales con puertas por lado izquierdo y cuatro busetones SITP con puertas por lado derecho, como se ilustra a continuación:

Localización Estación Transitoria



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

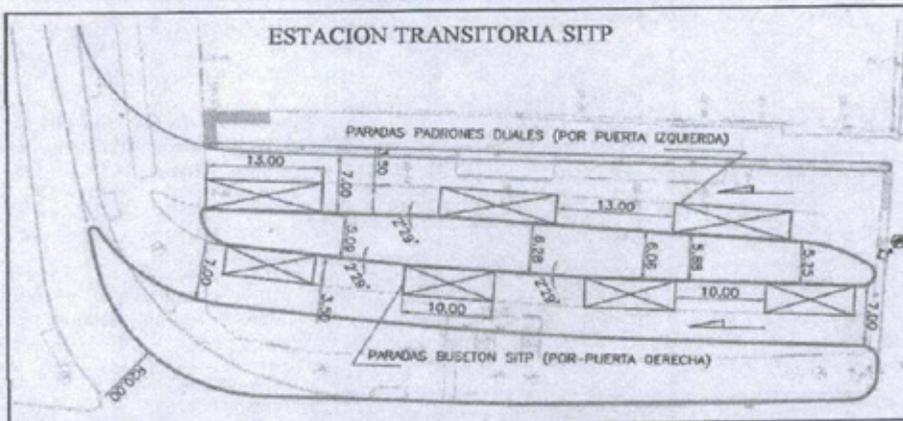
Página 1 de 9

BOGOTÁ
HUMANANA

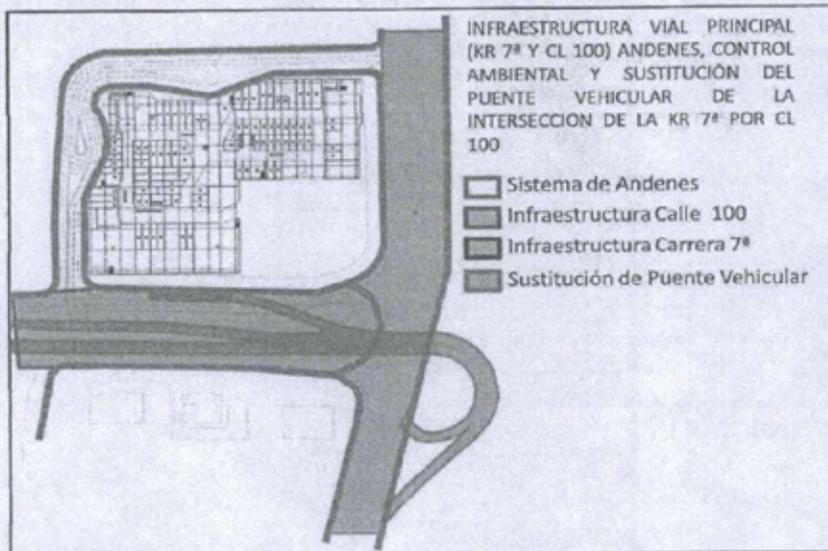


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO



- 1.2. Infraestructura Vial Principal (Carrera 7 y Calle 100) andenes y control ambiental, incluye la sustitución del actual puente vehicular localizado en la intersección de la Av. Carrera 7 por Av. Calle 100, por una solución a desnivel deprimida, ejecutada en predios públicos y privados una vez se suscriba el convenio con el IDU, según se muestra en la siguiente ilustración.



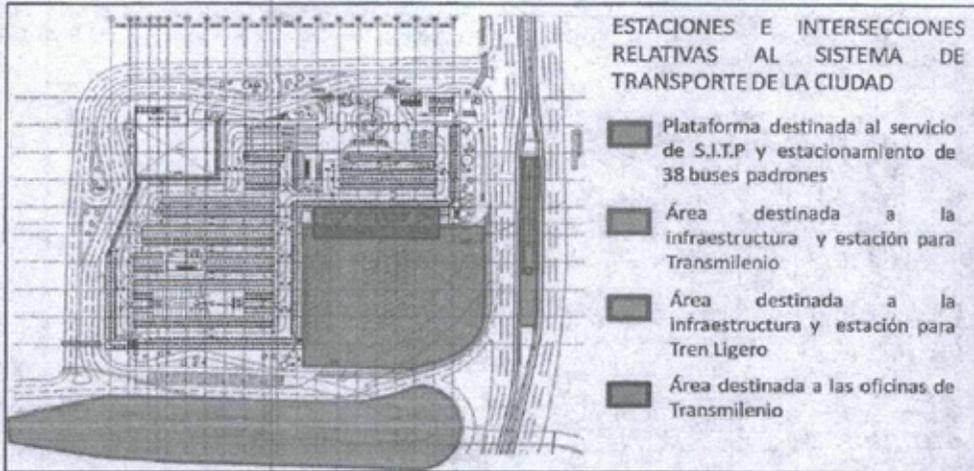
- 1.3. Estaciones e intersecciones relativas al Sistema de transporte público de la ciudad correspondientes a la Estación Calle 100 del Sistema Troncal Transmilenio, Estación Tren Ligero Carrera 7, Plataforma destinada al servicio SITP y el estacionamiento de 38 buses padrones y área destinada a las oficinas de Transmilenio.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

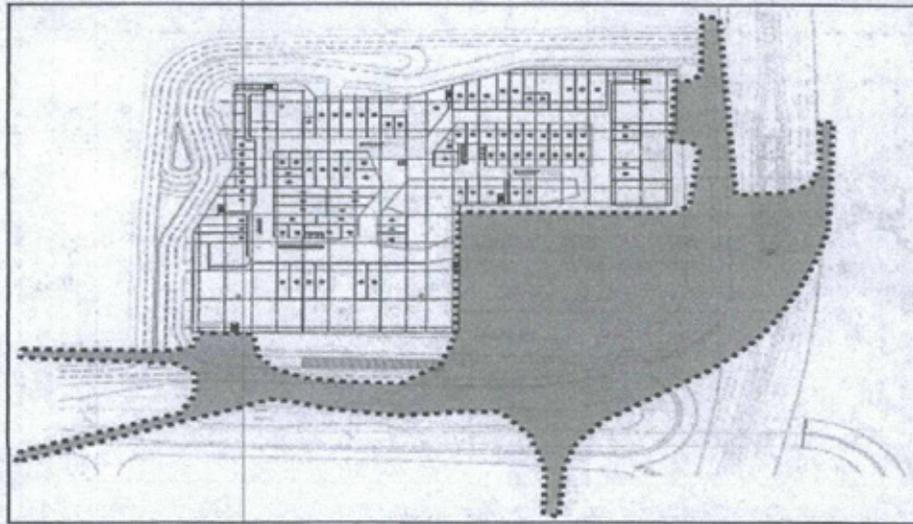


ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO



1.4. Plaza Peatonal elevada sobre el corredor vial de la Av. Calle 100 y de la Av. Carrera 7, que permitirá la integración física de los flujos peatonales y de ciclouuarios que circulan sobre los dos costados de la Av. Calle 100 con el costado oriental de la Carrera Séptima, a través de la cual se plantea la accesibilidad peatonal al Proyecto, así como la integración operacional y física de los flujos peatonales de usuarios del SITP, de la estación Transmilenio y el Tren Tram que la ciudad adopte en este sitio.



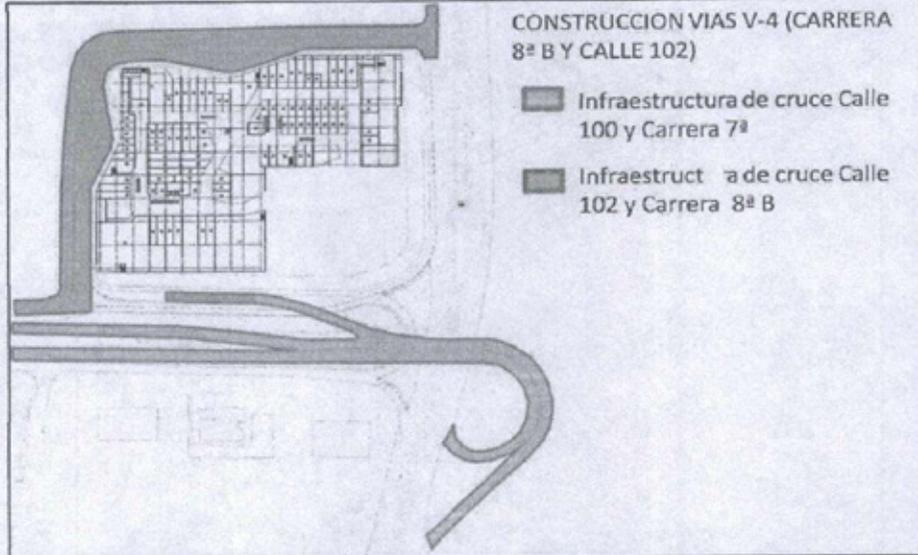
AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 3 de 9

BOGOTÁ
HUMANA

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

- 1.5. Construcción de la vialidad local generada con el PPRU: Vías V-4 Carrera 8 A y Calle 102, con la dos retornos operativos y número de carriles diseñados para la adecuada articulación de los tráficos generados y atraídos por el Proyecto.



Nota 1: Las obras a implementar deberán estar acorde con los requerimientos técnicos establecidos en la normatividad vigente. (Cartilla de Andenes del IDU, Cartilla del Taller del Espacio Público)

Nota 2: Para la construcción de las obras anteriormente mencionadas, el representante legal de Alda Proyectos S.A. responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, deberá adelantar las gestiones pertinentes con el IDU, Secretaría Distrital de Planeación (SDP), SDM y demás entidades competentes para su implementación.

1.6. Señalización

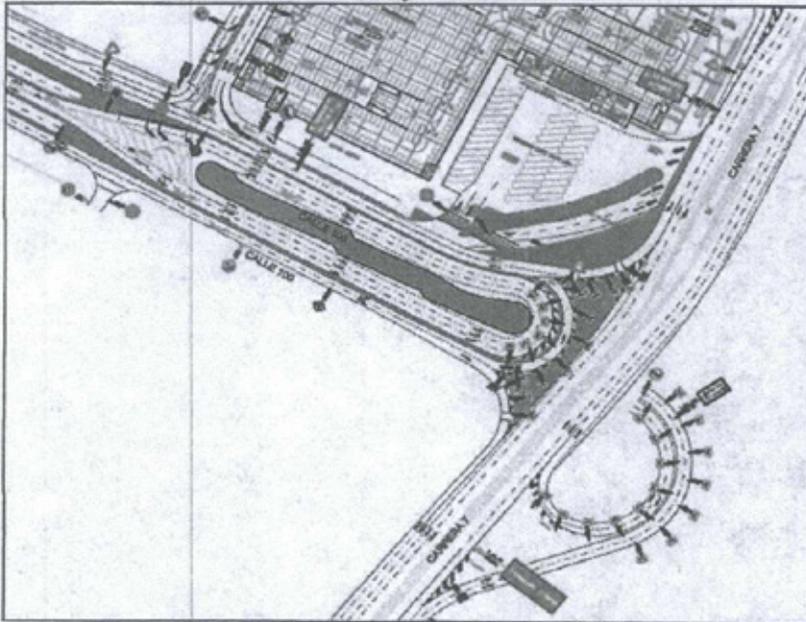
El proyecto deberá presentar los diseños de señalización vertical y demarcación horizontal que permita la implementación y puesta en operación de las acciones contenidas en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del presente acuerdo, así como las demás necesidades de señalización que se llegaren a identificar en la zona de influencia como consecuencia de ajustes que se puedan generar en el proceso de adopción del Plan. Las siguientes ilustraciones muestran el diseño de señalización propuesto en el Estudio de Tránsito.



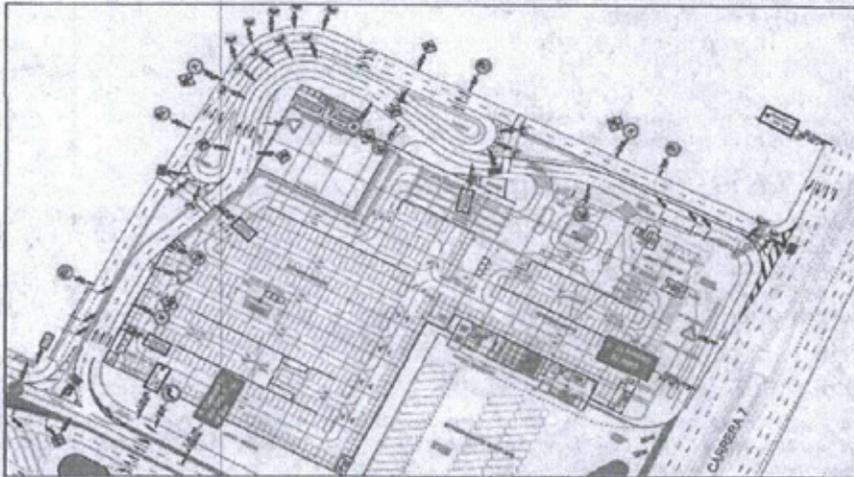
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Av. Calle 100 y Av. Carrera 7



Carrera 8 A y Calle 102



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 5 de 9

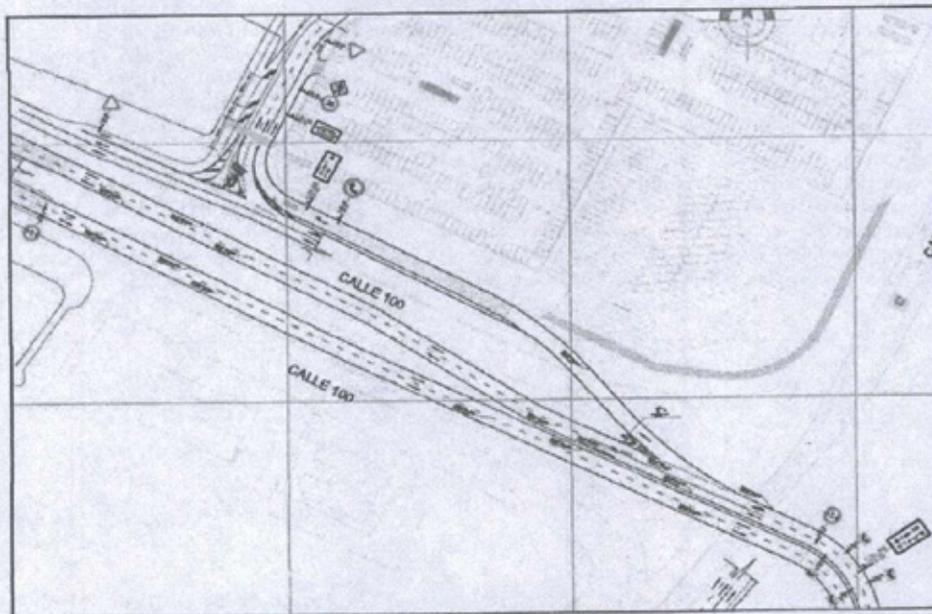
BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Deprimido Av. Calle 100



Nota 1: El proyecto deberá suministrar e instalar la señalización vertical y demarcación horizontal (de acuerdo con los diseños que finalmente apruebe la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad) requerida para la adecuada circulación vehicular y peatonal.

El representante legal de Aldea Proyectos S.A., responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal se compromete a garantizar los recursos para la construcción de la infraestructura anteriormente mencionada, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría Distrital de Planeación, Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Entidad Competente, de acuerdo con los análisis y evaluaciones del área de influencia contenidas en el Estudio de Tránsito.

2. DETECCIÓN REMOTA DE INFRACCIONES

El representante legal Aldea Proyectos S.A., responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, deberá realizar el suministro, instalación y conectividad de cámaras para la detección electrónica de infracciones de tránsito, que se ajusten a las especificaciones de la SDM y cuenten con la infraestructura necesaria para su funcionamiento en tiempo real. Estas serán operadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar la detección de infracciones de tránsito sobre las vías perimetrales del proyecto.

3. CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO

De acuerdo con las propuestas del Estudio de Tránsito encaminadas a garantizar la mitigación de los impactos generados por la operación del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, deberán adelantarse las siguientes acciones:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 6 de 9

BOGOTÁ Distrito
HUMANA

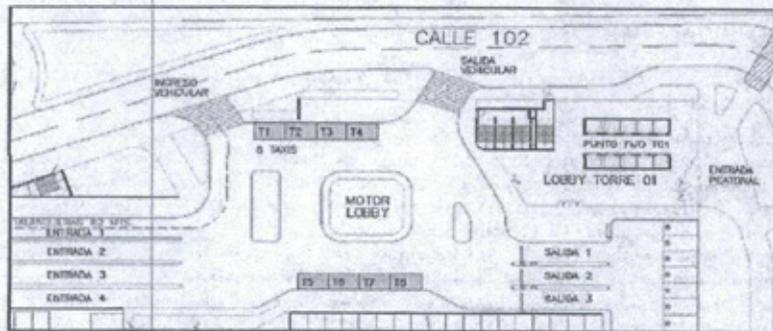


ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

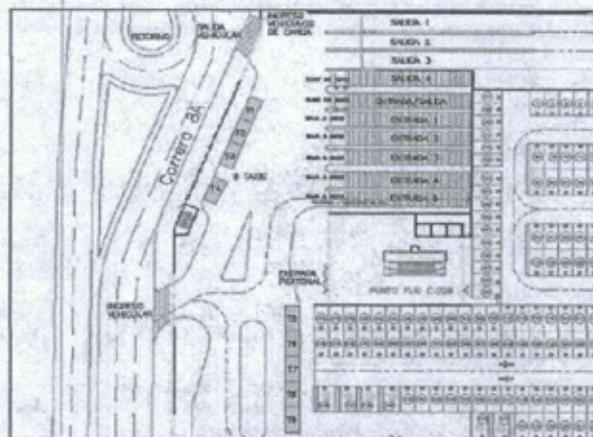
COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

- 3.1. Adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por el Proyecto, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con la Administración del Proyecto, garantizando que dicha operación no generará estacionamiento temporal de vehículos de sobre la malla vial circundante a los predios que conforman el Proyecto, acogiendo en todo caso lo dispuesto en la normatividad vigente. La operación de los vehículos de carga se realizará exclusivamente en el sótano 1, en los 26 cupos de estacionamientos definidos para tal fin, cuyo acceso se realizará a través de la Carrera 8 A y la salida a través de la Calle 102.
- 3.2. Adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis), de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con la Administración del Proyecto, al interior del parqueadero. Para tal fin, el proyecto propone dos zonas de estacionamiento con capacidad para 17 vehículos, concebidas operativamente como car lobby, a las cuales se accede por la Calle 102 con una capacidad de 8 cupos y por la Carrera 8 A con 9 cupos, tal como se muestra en la siguiente ilustración.

Car lobby Calle 102



Car lobby Carrera 8 A



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.mov@dadbogota.gov.co
Info: Línea 195

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

- 3.3. Implementación de dispositivos electrónicos para el registro y control para la operación del parqueadero de última generación y distribución de parqueos vacantes, estableciendo la obligación de reportar semestralmente los indicadores de operación del estacionamiento, de acuerdo con el protocolo de información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 3.4. Implementación de dispositivos para la detección de explosivos; en caso que se decida la revisión por medio de caminos, esta revisión se adelantará única y exclusivamente al interior del predio, garantizando en todo caso una tasa de servicio que elimine por completo la posibilidad de generar colas sobre la vía pública.
- 3.5. Implementación de campañas pedagógicas a sus usuarios, incentivando la racionalización del uso del transporte privado.
- 3.6. Realizar el mantenimiento de la Plaza elevada que conecta los costados de la Av. Calle 100 y la Av. Carrera 7, así como de las zonas de control ambiental y accesos verticales a las estaciones del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, SITP y Tren Ligero, estas últimas dotadas por el proyecto según especificaciones de la normatividad vigente.
- 3.7. Presentar ante las autoridades y entidades competentes, un plan de contingencia operativa para la fecha de inauguración del proyecto y eventos especiales.

4. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EL PEDREGAL.

El representante legal de Aldea Proyectos S.A., responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, se compromete a presentar ante la SDM un (1) año después de la entrada en operación del Proyecto, un Estudio de Tránsito que revise, evalúe y analice la efectividad de las medidas de mitigación propuestas e implementadas, evaluando el desempeño de la red y los puntos críticos en el área de influencia establecida en el Estudio de Tránsito soporte del presente documento, con el fin de buscar medidas adicionales (si se requieren) que busquen mitigar los impactos generados por el proyecto, las cuales serán asumidas en forma proporcional a su impacto por el Plan Parcial de Renovación Urbana el Pedregal.

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Para el desarrollo e implementación de las obras, estudios y diseños que hacen parte de la presente acta, el representante legal de Aldea Proyectos S.A., responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal se compromete a:

- a. Adelantar las gestiones pertinentes para la aprobación de las obras previstas en la presente acta con el Instituto de Desarrollo urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y demás entidades competentes, con el fin de que una vez aprobadas, se proceda a su implementación.
- b. Realizar las obras de la Carrera 8 A, la Calle 102, la Plazoleta Elevada y del deprimido de la Calle 100, las cuales deberán estar implementadas previo al inicio de la operación de cualquier porcentaje del proyecto.
- c. Adecuación y/o construcción de las estaciones (Transitoria SITP, Sistema Troncal Transmilenio Calle 100, Estación Av. Carrera 7), las cuales se construirán de conformidad con los cronogramas que se establezcan con las entidades competentes.
- d. Se deberá realizar la instalación de las cámaras para detección remota de infracciones con la entrada en operación del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, de acuerdo a lo dispuesto al numeral 2 de la presente acta.

Nota 1: Este cronograma está sujeto a la gestión que adelante el representante legal de Aldea Proyectos S.A. y las entidades competentes del Distrito referente a la gestión de intervención de espacio público, adquisición de predios privados, permisos ambientales, autorización de intervención de redes de servicios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

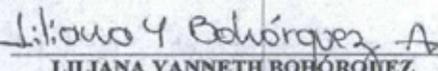
COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

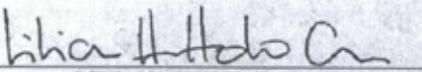
6. GENERALES

La ejecución de las obras definidas en la presente acta será gestionada por el representante legal de Aldea Proyectos S.A., titular del proyecto, directamente con las entidades de la administración Distrital competentes en cada tema y cumplirá con las directrices técnicas y legales impartidas, gestión que deberá ser informada a esta Entidad con el fin de hacer el seguimiento al cumplimiento de la mismas.

Es responsabilidad del representante legal de Aldea Proyectos S.A responsable del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal – América Centro Mundial de Negocios, gestionar oportunamente las actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos.

En caso de que las medidas aquí contenidas, no se ejecuten en el término y forma convenida, esta Entidad dará inicio a las acciones respectivas, para efectos de asegurar que previo a la entrada en operación del proyecto se ejecute la totalidad de las obras de infraestructura pactadas.


**LILIANA YANNETH BOHÓRQUEZ
AVENDAÑO**
C.C. 52.195.669 de Bogotá
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento
del Tránsito - Secretaría Distrital de Movilidad


LILIANA HURTADO CASAS
C.C. 52.045.430 de Bogotá
Representante Legal de Aldea Proyectos S.A.
Nit No. 830.097.620-4

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal en 3 folios.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 9 de 9

BOGOTÁ
HUMANA